
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.871

Viernes 29 de Septiembre de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1279406

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

INVALIDÁSE LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE DEPARTAMENTO GRADO 5 EUR DE LA PLANTA DIRECTIVA, CON DESEMPEÑO EN EL DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Resolución)

Santiago, 25 de septiembre de 2017.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 11.494 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; el artículo 8° del DFL N° 29, de Hacienda, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el decreto supremo N° 69, del Ministerio de Hacienda de 2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la resolución y resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y,

Teniendo presente:

a) La publicación efectuada en el Diario Oficial de 15 de marzo de 2017, mediante la cual se realizó el llamado a concurso interno para proveer, entre otros, un cargo de Jefe de Departamento, Grado 5° EUR, con desempeño en el Departamento Control de Gestión, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, cuyas Bases fueron aprobadas mediante resolución con toma de razón N° 11, de fecha 7 de febrero de 2017.

b) Las publicaciones efectuadas en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, www.minvu.cl y de la Dirección Nacional del Servicio Civil www.empleospublicos.cl, y en la casilla electrónica Minvu Empleos, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en las que se difundió dicha convocatoria.

c) Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 53 de la ley N° 19.880, la autoridad administrativa podrá de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho.

d) Que la Contraloría General de la República no obstante reconocer como límites a la potestad invalidatoria, el respeto a los principios generales relativos a la seguridad de las relaciones jurídicas y la presunción de buena fe de quienes han actuado en el convencimiento de que estaban amparados por la legalidad, ha precisado que para que estos límites se configuren, se requiere la existencia de terceros que hayan adquirido un derecho cuyos efectos no sea posible desconocer, condición que no se cumple tratándose de concursos no resueltos.

e) Que el decreto supremo N° 24 (V. y U.), del 19 de julio de 2017, que modifica el decreto supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, establece en el punto 1) de su artículo 2°, los departamentos que constituirán su estructura orgánica, entre los que no se encuentra el Departamento de Control de Gestión.

CVE 1279406

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resolución:

Invalídase el llamado a concurso interno para proveer el cargo de Jefe de Departamento, Grado 5° EUR, con desempeño en el Departamento Control de Gestión, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, publicado, entre otros, en el Diario Oficial de fecha 15 de marzo de 2017, por cuanto la modificación de la orgánica de los Serviu, aprobada mediante DS N° 24 (V. y U.), de 2017, no considera el Departamento de Control de Gestión dentro de la estructura de dichos organismos.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.- Iván Leonhardt Cárdenas, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Pablo Zambrano Jorquera, Ministro de Fe, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

